

RESOLUCIÓN N° 000199

13 MAYO 2009
DE 2009



“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Resolución N° 00000320 de Junio 16 de 2008, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo Primero 1º de la parte resolutive consagra que el Municipio de Candelaria - Atlántico, con NIT 890.840.070-9, deberá cancelar la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$43.370.000..oo.) por concepto de Multa.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-1680, de fecha Septiembre 1 de 2008, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$43.370.000..oo.) por concepto de Multa, con fecha limite de pago Septiembre 11 de 2008, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que según certificado de fecha Siete (7) de Enero de 2009, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, el Municipio de Candelaria – Atlántico, con NIT N° 890.840.070-9, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$43.370.000.oo.) por concepto de Multa.

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Que por lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que el Municipio de Candelaria – Atlántico, con NIT 890.840.070-9, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a

RESOLUCIÓN N° 000199

13 MAYO 2009

DE 2009



“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado del Municipio de Candelaria - Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)

Proyectó: PEDRO CEPEDA ANAYA. Prof. Esp.

Revisó: JAVIER E. FONTALVO LÓPEZ, Asesor de Dirección